

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2021-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 12 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 112-2021-O.RR.HH/MDNC, de fecha 08 de abril de 2021; Oficio N° 005-2021-SITRAMUNC, de fecha 12 de abril de 2021; Informe N° 0116-2021-GAF/MDNC, de fecha 09 de abril de 2021; Informe N° 001-2021-PCSST/MDNC, de fecha 12 de abril de 2021; Informe N° 008-2021-GM/MDNC, de fecha 12 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972**, señala que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general o de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, mediante **Decreto Supremo N° 058-2021-PCM**, publicado en el Diario Oficial el "Peruano" el 27 de marzo de 2021 se Decreta la Prórroga del estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y Decreto Supremo N° 36 - 2021 - PCM, por el plazo de treinta (30) días calendarios a partir del jueves 01 de abril de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19.

Que, los **numerales I y II del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud** disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante **Informe N° 110 -2021- O.RR. HH/MDNC**, de fecha 06 de abril de 2021 e Informe N° 112 - 2021 - O.RR. HH/MDNC, de fecha 08 de abril de 2021, el Jefe (e) de Recursos Humanos, da a conocer que los casos confirmados y sospechosos han ido incrementando en lo que va del año en los trabajadores de la entidad.

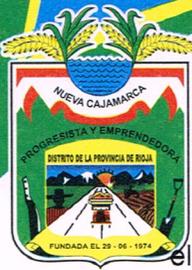
Que, mediante **Informe 0116-2021-GAF/MDNC**, de fecha 09 de abril de 2021, el Gerente (e) de Administración y Finanzas, informa al Gerente Municipal sobre la situación de personal contagiados por COVID-19, solicitando que se tomen las medidas preventivas, a fin de evitar la continuidad de contagios.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, mediante **OFICIO N° 005-2021-SITRAMUNC**, de fecha 12 de abril de 2021, el Sindicato de Trabajadores Municipales, reitera el cierre temporal por incremento de casos COVID-19.

Que, mediante **Informe N° 001-2021-PCSST/MDNC**, de fecha 12 de abril de 2021, el Presidente de Seguridad y Salud en el Trabajo, reitera cumplir con los acuerdos tomados en el acta de reunión extraordinaria, mediante la cual se acuerda por unanimidad el cierre temporal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que, mediante **Informe N° 008-2021-GM/MDNC**, de fecha 12 de abril de 2021, el Gerente Municipal sugiere autorizar el aislamiento del personal de la entidad del 12 al 18 de abril del presente año, a fin de evitar la propagación del COVID-19 en los trabajadores municipales.

Que, en el **Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Con las facultades conferidas por los Artículo 20° inciso 6) y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38° de la Constitución Política del Perú.

SE DECRETA:

Artículo 1°.- **SUSPENDER** la atención al público en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por espacio de 10 días calendarios del 13 al 22 de abril del 2021, de conformidad con los considerandos precedentes y en salvaguarda de la salud de los trabajadores, usuarios y público en general; a excepción de las siguientes áreas:

1. División de Serenazgo y Video Vigilancia (a excepción del personal administrativo).
2. División de Policía Municipal (a excepción del personal administrativo).
3. División de SEMAPA (a excepción del personal administrativo).
4. Gerencia de Seguridad Ciudadana (a excepción del personal administrativo).
5. División de Administración de Mercados, Camales y Cementerio (a excepción del personal administrativo).
6. Área de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Gestión de Residuos Sólidos (Recojo de residuos sólidos).
7. División de Transporte y Tránsito Urbano (a excepción del personal administrativo).

Artículo 2°.- **ENCARGAR** a las diferentes gerencias de la entidad, el estricto cumplimiento de lo dispuesto, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- **ENCARGAR** al Jefe de la oficina de Imagen Institucional la difusión oportuna de la presente disposición, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe